



RESOLUCIÓN No. 00460.1



Gobernación de
Córdoba

FECHA: 30 DIC 2022

"Por medio de la cual se ordenan unos traslados a docentes Afrocolombianos en virtud del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Educación".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 6 Ley 715 de 2001, Decreto 1623 de 1972; y el Decreto Ley 3135 de 1968, artículo 8, 9, 10 que modificado parcialmente por el artículo 23 del Decreto 1045 de 1978, artículos 15 y 16 del Decreto 1045 de 1978, artículos 8 al 26 y 28 al 31, Decreto Ley 1919 de 2002.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010 en los artículos 2°, 3°, 4° y 5°, compilado en el Decreto 1075 de 26/05/2015, consagró el proceso ordinario de traslados, con el fin de organizar los movimientos de los educadores con el menor traumatismo para el funcionamiento de los establecimientos educativos.

Que mediante Resolución N° 019571 de fecha 05 de Octubre de 2022, el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el Proceso Ordinario de Traslado de docentes y directivos docentes al servicio del estado que se debe adelantar durante el año 2022, para el calendario A, el cual fue acogido por la Secretaría de Educación Departamental.

Que mediante Decreto N° 000979 de fecha 14 de octubre de 2022, se convocó al proceso ordinario de traslados correspondiente al año 2022, para docentes y directivos docentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 520 de 2010.

Que el número de plazas ofertadas en población Afrocolombiana para este proceso fue de setenta y ocho (78).

Que durante el término señalado en el proceso de traslado se recibieron a través del SAC, ciento setenta y cinco (175) inscripciones para traslados Población Mayoritaria, cinco (5) para Población Afrocolombiana y nueve (9) para traslados por Convenios Interadministrativos, mas tres (3) inscripciones erradas sin definir plaza de postulación, para un total de ciento noventa y dos (192) inscritos, cuyo puntaje definitivo fue publicado en la página Web de la Secretaría de Educación el día 23 de Diciembre de 2022, indicando quienes cumplieron los requisitos según los criterios estipulados en el Decreto N° 000979 de fecha 14 de octubre de 2022.

Que es deber de la administración Departamental, dar cumplimiento a los traslados de aquellos docentes que ocuparon mayores puntajes, conforme a los criterios y requisitos que tratan el Decreto N° 000979 de fecha 14 de octubre de 2022.

Que los Docentes y Directivos Docentes que a continuación se relacionan, participaron en el proceso ordinario de traslados **Población Afrocolombiana** y obtuvieron mayores puntajes para definir su traslado, de conformidad con la evaluación de los documentos aportados por parte del Comité de vigilancia interna de traslados ordinarios de la SED, de la siguiente manera:

ITEM	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL- Municipio	CARGO / AREA	TOTAL PUNTAJE.
1	28148060	ZUÑIGA PEREZ LELI DOMINGA	IE ALBERTO ALZATE PATIÑO - PLANETA RICA	PRIMARIA	17
2	32607927	ARRIETA BOHORQUEZ ANEBIS DEL CARMEN	IE OBDULIO MAYO SCARPETA - MONITOS	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	24
3	10939777	ALVAREZ AVILA EDWIN ANTONIO	IE PASO NUEVO - SAN BERNARDO DEL VIENTO	MATEMATICAS	24

Página 1 de 1

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



RESOLUCIÓN No. 004601

Gobernación de
Córdoba

FECHA: 30 DIC 2022

"Por medio de la cual se ordenan unos traslados a docentes Afrocolombianos en virtud del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Educación".

Que mediante Decreto N° 2105 de 14 de diciembre de 2017, el cual modifica los artículos 2.4.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015. Dispone lo siguiente: *Artículo 2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente: (...) Parágrafo 2. Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad.*

Que de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 0490 de 28 de Marzo de 2016, tiene prioridad en cuanto a la provisión de vacantes definitivas, los traslados por concurso ordinario; en razón a ello fueron ofertadas las plazas se encuentran ocupadas por docentes provisionales y por encargo.

Que en mérito de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el traslado, de los docentes que a continuación se relacionan, en virtud del proceso ordinario de traslado convocado en el año 2022, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 520 de febrero de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Población Afrocolombiana:

N°	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	I.E DONDE SALE - Municipio	I.E DONDE LLEGA - Municipio	CARGO / AREA	Detalle de la vacante
1	26146060	ZUÑIGA PEREZ LELI DOMINGA	IE ALBERTO ALZATE PATIÑO - PLANETA RICA	IE LORGIA DE ARCO - MOÑITOS	PRIMARIA	Ocupada en provisionalidad por C.C. N° 1067919564
2	32607927	ARRIETA BOHORQUEZ ANEBIS DEL CARMEN	IE OBDULIO MAYO SCARPETA - MOÑITOS	IE SAN FRANCISCO DE ASIS - SAN BERNARDO DEL VIENTO	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	Ocupada en provisionalidad por C.C. N° 50970384
3	10939777	ALVAREZ AVILA EDWIN ANTONIO	IE PASO NUEVO - SAN BERNARDO DEL VIENTO	IE SAN FRANCISCO DE ASIS - SAN BERNARDO DEL VIENTO	MATEMATICAS	Ocupada en provisionalidad por C.C. N° 1070819849

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el traslado de los docentes nombrados en provisionalidad que ocupan las plazas de los docentes cuyo traslado se ordenó en el artículo primero de esta resolución, a las plazas dejadas por los mismos, en virtud del Decreto 2105 de 2017, de acuerdo al siguiente listado:

N°	IDENTIFICACION	NOMBRE Y APELLIDO	I.E DONDE SALE - Municipio	I.E DONDE LLEGA - Municipio	AREA
1	1067919564	DIAZ LUNA LINA MARGARITA	IE LORGIA DE ARCO - MOÑITOS	IE ALBERTO ALZATE PATIÑO - PLANETA RICA	PRIMARIA
2	50970384	HERNANDEZ CORREA ADRIANA MARGARITA	IE SAN FRANCISCO DE ASIS - SAN BERNARDO DEL VIENTO	IE OBDULIO MAYO SCARPETA - MOÑITOS	HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

Página 2 de 1

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



RESOLUCIÓN No. 004601



Gobernación de
Córdoba

FECHA: 30 DIC 2022

"Por medio de la cual se ordenan unos traslados a docentes Afrocolombianos en virtud del Proceso Ordinario contemplado en el Decreto 520 de 2010, compilado por el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Educación".

3	1070819849	NEGRETE VEGA ISMAEL EMIRO	IE SAN FRANCISCO DE ASIS - SAN BERNARDO DEL VIENTO	IE PASO NUEVO - SAN BERNARDO DEL VIENTO	MATEMATICAS
---	------------	------------------------------	-------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------	-------------

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto, al educador conforme a los artículos 67 y ss. Del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia al grupo de Talento Humano de la SED y archivar en la hoja de vida del(la) educador(a).

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 30 DIC 2022

LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

Aprobó: ANGELA MUÑOZ CAMPILOO
Líder Área Jurídica SED.

Revisó: FREDY MARTINEZ LOPEZ-
Líder Talento Humano SED- Córdoba

Elaboró: Kissy Guarín Cantero.
P.U. SED